

**MAT.:** 1) Presenta Programa de Cumplimiento; 2) Acompaña documentos;

**ANT.:** Res. Ex. N° 1 /Rol F-024-2024, de 6 de agosto de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**REF.:** Expediente Sancionatorio Rol N° F-024-2024

Santiago, 4 de septiembre de 2024

María Fernanda Urrutia Helbig

Fiscal Instructora, División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

**Presente**

**María Seguel Seguel y Roselia Becerra Seguel**, en representación de **Fundo Las Camelias SpA**, ambos domiciliados para estos efectos en sector Puile, Km 4, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, en procedimiento sancionatorio F-024-2024, por este acto venimos a presentar en la forma y oportunidad exigida, Programa de Cumplimiento ("PdC") en relación a los cargos formulados por la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, la "Superintendencia" o "SMA").

Este programa de cumplimiento se presenta de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuyo texto fue fijado por el artículo 2° de la Ley N° 20.417 (en adelante, "LO-SMA"), y en el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el

Decreto Supremo N°30/202, del Ministerio de Medio Ambiente (en adelante, "el Reglamento" o "Reglamento PdC"), en los términos que se exponen a continuación.

## **I. CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

### **1. Oportunidad**

Esta presentación se efectúa dentro de plazo, de conformidad a lo dispuesto en el art. 42 de la LO-SMA y el Resuelvo V de la Res. Ex. N°1. Ello, pues esta parte fue notificada personalmente el **13 de agosto de 2024**, según da cuenta el acta de notificación personal, incorporada en el mismo expediente sancionatorio.

Cabe hacer presente que el plazo original de 10 días hábiles indicado en el Resuelvo V antes individualizado fue ampliado por el Resuelvo I de la Resolución Exenta N°1/Rol D-024-2024, de fecha 6 de octubre de 2024, dando un total de 15 días hábiles para la presentación del PDC.

### **2. Ausencia de impedimentos para presentar un Programa de Cumplimiento**

Se hace presente que atendido lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y el artículo 6 del Reglamento, no existen impedimentos para que mi representada presente un Programa de Cumplimiento. En efecto, Fundo Las Camelias SpA. no ha sido sometida a un programa de gradualidad de las infracciones imputadas. Asimismo, no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción por parte de la SMA calificada como gravísima, ni tampoco se ha presentado un programa de cumplimiento en el pasado.

De esta forma, no se reúnen ninguno de los impedimentos que establece la LO-SMA y el Reglamento PdC para presentar un Programa de Cumplimiento.

### **3. Cumplimiento de los requisitos del Programa de Cumplimiento**

Para dar cumplimiento a los requisitos del programa de cumplimiento, se expone y se acredita a continuación, de manera sistematizada, la información y antecedentes en que se funda esta presentación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y el Reglamento PdC. Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del PdC consagrados en el artículo 9 del Reglamento, esto es, criterio de integridad, criterio de eficacia y criterio de verificabilidad.

Así, para efectos de cumplir con dichos criterios de aprobación, los antecedentes de contenido del Programa de Cumplimiento que se presentan mediante este acto dicen relación con:

#### **a) Descripción precisa, verídica y comprobable de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción**

De acuerdo con lo señalado en el Capítulo 2.1, numeral i) de la Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento de la SMA, del año 2018, para estos efectos se indica la misma descripción que se encuentra en la formulación de cargos, relativa a los hechos constitutivos de infracción, la que se contiene en el Plan de Acciones y Metas del Capítulo III de esta presentación. Lo mismo sucede con la normativa pertinente, señalada en el Capítulo 2.1, numeral ii) de la Guía.

#### **b) Descripción precisa, verídica y comprobable de los efectos negativos derivados de la infracción**

Tal como se indica en el Capítulo 2.1, numeral iii) de la Guía ya citada, mi representada efectúa un estudio acabado de los potenciales efectos negativos que pudieron o podrían ocurrir producto de cada infracción imputada, estableciendo además la forma en que estos se eliminan, contienen o reducen, según lo señalado en el Capítulo 2.1, numeral iv) de la Guía.

En ese sentido, se adjuntan en el primer otrosí de esta presentación, un documento denominado "*Informe de análisis de los efectos ambientales negativos y forma en que los efectos se eliminan, contienen o reducen*", donde se analiza de

manera pormenorizada todas y cada una de las variables ambientales involucradas en el presente procedimiento sancionatorio.

**c) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos derivados del incumplimiento**

De acuerdo al Capítulo 2.2 de la Guía, se adjunta en el capítulo siguiente el Plan de Acciones y Metas mediante el cual se proponen las medidas necesarias para volver al estado de cumplimiento, la cual, consiste en el Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("SEIA") a través de la presentación de una Declaración de Impacto Ambiental ("DIA") y la obtención de una Resolución de Calificación Ambiental ("RCA") favorable.

**d) Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento e informe de cumplimiento**

En tanto, se adjunta en el Capítulo IV de esta presentación el Plan de Seguimiento asociado al presente Programa de Cumplimiento, el que considera un plazo de 8 meses para la ejecución total de este. En tanto, se establece también la correlación de reportes periódicos de cumplimiento en razón de los plazos que se encuentran involucrados para ejecutar la globalidad de las acciones aquí involucradas.

**e) Información técnica y de costos estimados relativa al programa presentado**

Por último, se adjuntan los antecedentes necesarios para determinar el costo estimado de la acción, los que se detallan para cada acción según la naturaleza de esta. En consecuencia, el plazo total del plan de acciones y metas es de 8 meses contados desde la aprobación del PDC, y el costo total estimado del presente Programa de Cumplimiento es de **\$ 82.349.600** millones de CLP.

#### **f) Documentos acompañados al PDC**

En este acto, se acompañan los siguientes documentos:

1. Informe Caracterización Ambiental Ecosistema Terrestre.
2. Análisis de calidad de suelo, preparado por Laboratorio "Agroanálisis" de la Universidad Católica.
3. Informe "Determinación de volúmenes contenidos en acopios de material pétreo y zonas lagunares".
4. Servicio de Análisis Hidrogeoquímico al Laboratorio de la Universidad de la Frontera.
5. Acta de fiscalización de la Dirección General de Aguas (DGA) del 22 de agosto de 2024.
6. Informe de análisis de los efectos ambientales negativos y forma en que los efectos se eliminan, contienen o reducen. Procedimiento sancionatorio rol F-024-2024.
7. Minuta explicativa de costos del PDC.
8. Imagen satelital del predio actualizada a septiembre de 2024.

## COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El cargo imputado consiste en la “ <i>ejecución de un proyecto de extracción industrial de áridos, correspondiendo a una extracción de más de 100.000 m<sup>3</sup> totales de material removido durante la vida útil del proyecto el cual abarca una superficie total mayor a 5 hectáreas, sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental que lo autorice</i> ” <sup>1</sup> .
NORMATIVA PERTINENTE	Artículo 8 Ley 19.300; artículo 10 literal i) Ley 19.300; tipología del artículo 3, literal i.5.1, del D.S. N° 40/2012.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>En la formulación de cargos, la SMA imputa que al año 2023, se han extraído desde el Fundo Las Camelias la cantidad de <b>691.579 m<sup>3</sup></b> durante toda la vida útil del proyecto, en una superficie que alcanza las <b>21.90 ha</b>.<sup>2</sup></p> <p>Para identificar los efectos ambientales que dicha actividad, debemos remitirnos a la formulación de cargos, donde la SMA señaló que: “<i>de acuerdo con los efectos reconocidos en la autodenuncia y el análisis realizado por esta SMA, teniendo presente la localización del proyecto, los componentes ambientales sensibles y la naturaleza del proyecto, es posible sostener que existen antecedentes suficientes que vinculan la presente infracción con los siguientes efectos: (i) Pérdida de bosque nativo; (ii) Pérdida de suelo (cubierta vegetal) y; (iii) Áreas inundadas</i></p> <p>En relación a cada uno de estos efectos, la SMA indicó lo siguiente:</p>

<sup>1</sup> Formulación de cargos numeral 32.

<sup>2</sup> Formulación de cargos, numerales 29 y 30.

- (i) Pérdida de bosque nativo: Fueron arrancados y talados alrededor de 638 árboles en total, con predominio sobre un 80% de nativo”. Mientras que, de acuerdo con el Reporte Técnico, en un periodo que media entre 2013 y enero de 2023, fue posible estimar que la pérdida de bosque nativo sería del orden de 6,66 hectáreas.
- (ii) Pérdida de suelo: El Reporte Técnico identificó cambios en la superficie del Fundo Las Camelias estimándose la eliminación de cerca de 19,15 hectáreas de cobertura vegetal entre los años 2005, y enero de 2023.
- (iii) Áreas inundadas: De acuerdo al Reporte Técnico, la zona de extracciones que se habría visto afectada por inundaciones, alcanza las 4,41 hectáreas.

El detalle pormenorizado de los efectos de la infracción imputada, se encuentra en el documento “Informe de análisis de los efectos ambientales negativos y forma en que los efectos se eliminan, contienen o reducen. Procedimiento sancionatorio rol F-024-2024”, el cual fue acompañado a este PDC.

1. Paralización de la actividad extractiva.
2. Paralización de la extracción de agua.
3. Presentación de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que contenga los siguientes compromisos ambientales:
  - Una reforestación con un 80% de bosque nativo con 800 ejemplares arbóreos, comprometiéndose a una tasa de prendimiento o supervivencia de un 90%, y en una superficie de 7 ha.
  - Recuperar 19,15 ha de suelo, a través del relleno del sector con material inerte proveniente de cortezas, lodos, fibra de madera y cenizas o del escarpe de suelo. Posteriormente se aplicará sobre la superficie una capa de tierra con corteza para establecer una pradera para su uso ganadero.
  - En relación a las áreas inundadas, se realizarán actividad de control de taludes, y monitoreos de la calidad de las aguas y biodiversidad.

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O  
CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y  
FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE  
NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

(Las metas deben corresponder al cumplimiento de la normativa infringida y, cuando corresponda, a la eliminación o contención y reducción de los efectos negativos identificados).

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	<p><b>Acción</b></p> <p>Paralización de la extracción de aguas</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se retiraron bombas de agua y se cubrió el ingreso de agua a las lagunas desde el río Cruces.</p>	Abril 2020.	La paralización de la extracción consta en el Acta de Fiscalización Dirección General de Aguas (DGA).	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Se adjunta a este PDC, acta de fiscalización de la DGA del 22 de agosto de 2024.</p>	Sin costo. Se utilizó personal y máquinas del Fundo Las Camelias.
	<b>Forma de implementación</b>				



## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN  (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	<b>Acción</b>	En agosto de 2024 se paralizó totalmente la actividad extractiva. La paralización se mantendrá hasta que la actividad sea regularizada a través de la presentación de una DIA y la obtención de una RCA favorable.	Se acompaña acta de fiscalización de la DGA del 22 de agosto de 2024, donde se indica que no hay actividad extractiva de áridos.	<b>Reporte Inicial</b>	Sin costos directos.	<b>Impedimentos</b>
	Paralización de la actividad extractiva.			Se acompaña a este PDC, una imagen satelital de Google Earth, con el estado actual de las extracciones de áridos del Fundo Las Camelias.		
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>  Cada dos meses se irán acompañando		<b>Acción alternativa, implicancias y</b>

				imágenes satelitales del Fundo Las Camelias, para demostrar que no hay nuevos sectores de extracción de áridos.		gestiones asociadas al impedimento
				<b>Reporte final</b>		
				Imagen satelital final.		

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
1	<b>Acción</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
	Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEA).	El ingreso de realizará al octavo mes contado desde la aprobación del PDC.	Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental Favorable.	Cada dos meses, contados desde la aprobación del PDC, se presentará un informe de avance, dando cuenta de la dictación de	Valor total PDC: \$ <b>82.349.600</b>  Desglose: - Preparación y tramitación de la DIA: 1.070 UF, o su	Término anticipado de la evaluación, o RCA desfavorable.

		Se estiman 12 meses de tramitación administrativa.		adendas, icsaras, ICE.	equivalente a 40.433.000 pesos.	
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>	La ejecución de las medidas comprometidas en la DIA, tienen la siguiente valorización:	<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
				Se entregará copia de la RCA favorable.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantación de 800 arboles (80% de bosque nativo): 3.136.000</li> <li>- Monitoreos lagunas: 3.180.000</li> <li>- Preparación del terreno para rellenar: 35.600.000</li> </ul>	Se presentará una nueva DIA.
	<b>Acción</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

**Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	
	<b>Acción</b>				<b>Reportes de avance</b>		
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>		

## COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	2 meses	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	1	Contratación de consultora ambiental, e inicio de los estudios para redactar DIA.

#### 3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	<b>Semanal</b>		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	<b>Bimensual (quincenal)</b>		
	<b>Mensual</b>		
	<b>Bimestral</b>	x	
	<b>Trimestral</b>		
	<b>Semestral</b>		
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	
	1	Reporte de los avances en la preparación de la DIA.	


**3.3 REPORTE FINAL**  
**REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.**

<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	8 meses desde la aprobación del PDC.	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
--	--------------------------------------	--

<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	1	Ingreso al SEIA

